

SECRETARÍA: **HISPALYT**

Dirección CI Orense 10
28020 MADRID

Teléfono 917 70 94 80

Fax 917 70 94 81

AENOR

REGLAMENTO INTERNO DEL CTC-034

" LABORATORIOS "

INDICE

1 OBJETO

2 INFORMES

2.1 Informes de ensayo

2.1.1 Ensayos de la Marca

2.1.2 Ensayos Interlaboratorio

3 ORDEN DE PRIORIDADES

4 ENSAYOS INTERLABORATORIOS

5 MUESTRAS DE ENSAYO

5.1 Recepción

5.1.1 Documentación

5.1.2 Comprobación de las muestras

5.1.3 Anomalías

5.1.4 Comunicación a la Secretaría

5.2 Conservación de las muestras

6 PROCEDIMIENTOS DE ENSAYOS

7 DURACIÓN DE LOS ENSAYOS

8 ENVÍO DE LOS INFORMES

9 CONFIDENCIALIDAD

10 TITULARIDAD

11 TARIFA DE PRECIOS

12 ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS

ANEXO A PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENSAYOS INTERLABORATORIOS

1 OBJETO

Este documento tiene por objeto definir las actividades y responsabilidades relacionadas con el Comité Técnico de Certificación 034, de aquellos laboratorios que realizan ensayos para el seguimiento de la Marca AENOR.

2 INFORMES

2.1 Informes de ensayo

El laboratorio deberá confeccionar un informe distinto por cada tipo de Inspección al que se refiera (Concesión, Seguimiento o Régimen Intensivo) y por cada tipo de producto (Bloque, Teja, Cara vista, etc.).

Una vez concluido cualquier ensayo con resultado "no conforme", el laboratorio deberá comunicarlo a la mayor brevedad, mediante fax, a la Secretaría, incluso en el caso de que otros ensayos de la misma muestra no hayan terminado.

2.1.1 Ensayos de la Marca

Con objeto de facilitar la tarea de la Secretaría de la Marca, cada uno de estos informes incluirá al final un Anexo, en el que aparecerá un resumen de los resultados indicando si cumplen o no.

2.1.2 Ensayos Interlaboratorio

Los informes interlaboratorio irán codificados, no debiendo aparecer el nombre del fabricante del producto ensayado.

La codificación tendrá los siguientes términos:

- CTC-034
- IL (siglas de Inter-Laboratorio)
- Siglas del tipo de producto (LCV, LNV, T, BA, etc..)
- Dos últimas cifras del año, seguidas del número de reunión de dicho año en la cual se acordó el ensayo y del número de informe con dos dígitos (ejemplo: 99/2/04)

Los diferentes términos irán separados por una barra (/).

3 ORDEN DE PRIORIDADES

- Cuando un laboratorio reciba las muestras de un fabricante, deberá dar prioridad absoluta a los ensayos correspondientes a

las muestras de Inspecciones Extraordinarias por Régimen Intensivo, que irán debidamente identificadas con su correspondiente acta.

- Una vez que el laboratorio disponga de los resultados de los ensayos solicitados, deberá informar de los mismos, con la mayor urgencia a la Secretaría del CTC-034, por medio de fax o correo electrónico, no dejando transcurrir desde la finalización de los mismos más de 3 días.
- Los ensayos correspondientes a las Inspecciones de Seguimiento serán los segundos en cuanto a su orden de prioridad.
- Los ensayos menos urgentes serán los correspondientes a las Inspecciones de Concesión.

4 ENSAYOS INTERLABORATORIOS

Los laboratorios realizarán anualmente ensayos interlaboratorio según se describe en los procedimientos del Anexo A de este documento.

Estos ensayos serán Gestionados y Evaluados por el Comité.

5 MUESTRAS DE ENSAYO

5.1 Recepción

5.1.1 Documentación

Las muestras recepcionadas deberán adjuntar un acta de toma de muestras por cada tipo de inspección (Concesión, Seguimiento o Régimen Intensivo) y por cada tipo de producto (Bloque, Tejas, Cara vista, etc.) en la que estén especificados claramente los siguientes datos:

- Fecha y lugar de la toma de muestras
- Empresa a la que pertenecen las muestras
- Nombre del Inspector y de la entidad o empresa a la que pertenece
- Tipo de marcado realizado a las muestras
- Trazabilidad
- Modelos y nº de muestras de cada modelo
- Tipo de ensayos a realizar sobre cada modelo
- Ficha técnica

Junto al acta de toma de muestras deberá acompañarse siempre una copia de las Fichas Técnicas de los modelos a ensayar.

Cuando se trate de piezas especiales, deberá igualmente incluirse la ficha técnica del modelo al que pertenecen.

5.1.2 Comprobación de las muestras

A la recepción de las muestras se deberá comprobar:

- 1º Que corresponden a la descripción reflejada en el acta.
- 2º Que han llegado en perfecto estado tanto las muestras como los embalajes y precintos.
- 3º Que no hayan transcurrido más de 10 días hábiles desde la fecha de la inspección. En el caso de que se excediera este plazo, la inspección será calificada de "no conforme" pero no obstante se realizarán igualmente los ensayos.

5.1.3 Anomalías

Las anomalías detectadas serán resueltas, siempre que sea posible, directamente con la parte implicada.

5.1.4 Comunicación a la Secretaría

Se comunicará la recepción de las muestras recibidas, informando de las incidencias del punto anterior.

En el caso de Inspecciones Extraordinarias por Régimen Intensivo, el laboratorio adelantará a la Secretaría el resultado de los ensayos, vía fax (fax nº 91 770 94 81) o correo electrónico (e-mail: beatrizdf@hispalyt.es), inmediatamente según disponga de ellos aunque falten resultados de otros ensayos.

Quincenalmente deberán comunicar a la Secretaría las inspecciones recibidas, indicando a qué fabricante pertenecen, fecha de inspección, fecha de recepción de las muestras, fecha prevista de finalización de los ensayos y fecha prevista para el envío de los informes a la Secretaría.

5.2 Conservación de las muestras

Las muestras ensayadas con resultados no satisfactorios deberán ser conservadas durante un período no inferior a un mes desde la comunicación del informe a Secretaría, ante posibles reclamaciones o comprobaciones.

6 PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO

Cada laboratorio podrá tener sus propios procedimientos, siempre y cuando contemplen las aclaraciones que el Grupo de Trabajo Interlaboratorios irá confeccionando como resultado de las intercomparaciones que éste realiza y que serán facilitadas a todos los laboratorios que colaboren con el CTC-034.

7 DURACIÓN DE LOS ENSAYOS

El plazo de realización de los ensayos no será, en ningún caso, superior a 2 meses desde la recepción de las muestras.

El laboratorio deberá comunicar a la Secretaría cualquier situación anómala que le pueda surgir y que afecte al cumplimiento de los plazos fijados.

8 ENVÍO DE LOS INFORMES

El laboratorio se compromete a enviar los informes de ensayo a la Secretaría, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la finalización de los correspondientes ensayos.

9 CONFIDENCIALIDAD

Los laboratorios deberán mantener la confidencialidad de los resultados de aquellos ensayos concernientes a la Marca.

10 TITULARIDAD

Los informes de los ensayos relacionados con la Marca son propiedad de AENOR.

11 TARIFA DE PRECIOS

Los laboratorios comunicarán anualmente, durante el primer trimestre del año, a la Secretaría la tarifa de precios de aquellos ensayos que afecten a este Comité indicados por productos, así como sus modificaciones.

12 ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS

Los laboratorios que trabajen para el CTC-034 estarán obligados a poseer la acreditación de E.N.A.C. para los ensayos de los

productos de este Comité que elija libremente cada laboratorio. No obstante, dichos laboratorios será incluidos entre los admitidos por el CTC-034 para cada producto, siempre que su acreditación tenga alcance para toda la batería completa de ensayos de cada uno de los productos definidos en los distintos Reglamentos Particulares del Comité.

Los laboratorios que, de momento, no posean dicha acreditación deberán presentar pruebas de que están tramitándola, mediante evidencias documentales: Copia solicitud a AENAC, copia del pago de los derechos de solicitud abonados a AENAC, etc.

ANEXO A**PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE ENSAYOS
INTERLABORATORIOS****1 OBJETO**

El objeto de este procedimiento es establecer las bases por las que se deberán regir los ensayos interlaboratorios organizados por el Comité Técnico de Certificación de la Marca AENOR "Materiales Cerámicos de Arcilla Cocida para la Construcción" AEN/CTC-034.

2 JUSTIFICACIÓN

El desarrollo y aplicación de este procedimiento se justifica en la necesidad de evaluar la calidad de los ensayos realizados por los laboratorios que prestan servicio a este Comité, así como la de los laboratorios de autocontrol de los fabricantes vinculados al mismo.

3 LABORATORIOS PARTICIPANTES

Son participantes de pleno derecho los laboratorios que prestan servicio a este Comité, así como los laboratorios de autocontrol de los fabricantes vinculados a este Comité.

Si el Comité lo estima oportuno, también podrán participar otros laboratorios, a título de invitados. La invitación será cursada a través de la Secretaría.

4 ORGANIZACIÓN

Los ensayos interlaboratorios serán dirigidos por la Secretaría del Comité y por un Grupo de Trabajo designado específicamente para tal fin por el Comité.

El nombre del Grupo de Trabajo será: Grupo de Trabajo Interlaboratorios del CTC-034"

5 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de los ensayos interlaboratorios se realizará sobre los ensayos y materiales que afectan a este Comité.

6 PROGRAMACIÓN

En la medida de lo posible, se establecerá una programación anual de ensayos interlaboratorios, pero dado que los ensayos objeto de este Grupo, serán aquellos en los que se detecten mayores dispersiones entre laboratorios, podrán también hacerse propuestas a medida que sean detectadas dichas dispersiones.

Dicha programación incluirá como mínimo todos los ensayos de aquellos productos que sean objeto de la Marca.

7 MODO DE APLICACIÓN

La manera o modo de planificar y desarrollar los ensayos interlaboratorios sobre cada uno de los ensayos se particularizará atendiendo a las características específicas de cada ensayo. Dicha particularización se desarrollará mediante un Procedimiento Específico para cada ensayo.

8 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de los ensayos interlaboratorios serán analizados por el Grupo de Trabajo, siendo la Secretaría la responsable de la redacción y emisión de los informes de evaluación.

De cada interlaboratorio se emitirá un informe distribuyéndose una copia para cada participante.

En ningún documento aparecerá el nombre de un laboratorio asociado a un resultado, y cuando sea necesario referirse a un laboratorio determinado, se utilizará las expresiones del tipo: laboratorio 1, 2, 3, ... ó laboratorio A, B, C,...

En todos los informes de evaluación de ensayos interlaboratorios deberá hacerse referencia al mayor o menor grado de satisfacción de los resultados obtenidos, así como las medidas correctoras a tomar.

Dichas medidas correctoras con el acuerdo de los laboratorios integrantes del Grupo de Trabajo, serán incluidas en un documento denominado "Aclaraciones a los procedimientos de ensayo" que será puntualmente actualizado por la Secretaría y difundido al mayor número de laboratorios nacionales que trabajen para el sector de la construcción, que sea posible.

9 ENVÍO DE LOS INFORMES INTERLABORATORIOS

Los informes de los ensayos interlaboratorios, deberán ser enviados a la Secretaría en los plazos establecidos por ésta.

10 RESPONSABILIDAD

El responsable de la aplicación de este procedimiento es el Comité a través del Grupo de Trabajo designado a tal fin.

11 GASTOS

Cada laboratorio correrá con los gastos de realización de estos ensayos.

El Comité por su parte, se hará cargo de todos los demás gastos (envío de muestras, redacción y emisión de los informes de ensayos interlaboratorios, etc.).

12 PENALIZACIONES

El incumplimiento de este reglamento podrá llevar a la suspensión temporal de los trabajos de ensayos para la Marca.

Esta decisión será valorada y votada por los integrantes del Grupo de Trabajo Interlaboratorios y ratificada en última instancia por el CTC-034.

Dicha penalización también podrá ser aplicable si se incumplen los plazos marcados por la Secretaría, o si se incumple la obligatoriedad que los laboratorios tienen de participar en estos ensayos, sin motivo justificado.